



Compromiso de Ejecución Proyecto para la Promoción a la Investigación

Director/a: Abog. Alexis Matías Marega	Resolución CS N°7495/23	Convocatoria: 2022
Título: "El principio de conservación de la empresa en la ley de concursos y quiebras argentina. Análisis doctrinario y jurisprudencial a la luz de las modificaciones del Código Civil y Comercial." Sede Reconquista		
Unidad Académica: Facultad de Derecho y CP		Monto solicitado: \$ 213.100.-

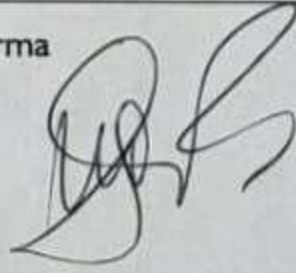
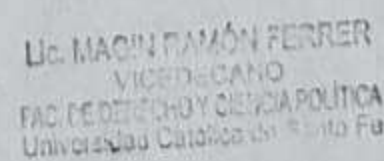
Me notifico como director/a de la Resolución CS N°7495/23 asumiendo la responsabilidad de desarrollar el plan de trabajo propuesto, aceptando que el financiamiento del proyecto queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

De conformidad a las bases de la convocatoria me comprometo a informar el estado de avance y a realizar el informe final en los plazos establecidos.

Las publicaciones que se produzcan como así también la presentación de trabajos en Jornadas, Congresos, Simposios, etc., deberán consignar que se realizan en el marco del proyecto aprobado por la Universidad Católica de Santa Fe

Tomo conocimiento de que en caso de incumplimiento de la normativa vigente, el proyecto de referencia quedará automáticamente excluido de la convocatoria, siendo posteriormente elevado para su tratamiento al Consejo Superior.

Firma director/a del Proyecto	Aclaración:
Documento de Identidad:	

Aval de la Unidad Académica	
Firma 	Aclaración: 



Universidad Católica de Santa Fe
Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión

Compromiso para publicar en revistas indexadas proyectos de Investigación de Promoción

Con el objetivo de contribuir a la difusión de conocimientos científicos en la sociedad y mejorar la visibilidad académica de la UCSF, los integrantes del equipo de investigación que desarrollarán el proyecto aprobado por Resolución CS N°7495/23 nos comprometemos a presentar, durante el plazo de vigencia del proyecto de investigación o hasta 6 meses después de la finalización de su financiamiento, un artículo científico en revistas sujetas a referato.

La revista deberá estar, preferentemente, indexada. Es deseable que en las publicaciones de artículos productos de la investigación figuren al menos dos integrantes del equipo.

Cualquier tipo de publicación que se origine en el proyecto en cuestión deberá consignar, siempre que sea posible, de modo textual la siguiente frase: "El presente trabajo fue llevado a cabo en el marco del Programa de Proyectos para Investigadores de Promoción de la Universidad Católica de Santa Fe".

La no presentación de los artículos enviados para su publicación en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión de la UCSF en los plazos mencionados, podrá incidir en la evaluación del informe final del proyecto ejecutado y en la admisibilidad de futuras presentaciones en concursos de proyectos de investigación, cualquiera fuere su modalidad.

Firma del Director/a

Como director/a del Proyecto de Promoción: "El principio de conservación de la empresa en la ley de concursos y quiebras argentina. Análisis doctrinario y jurisprudencial a la luz de las modificaciones del Código Civil y Comercial."- Sede Reconquista, **asumo el compromiso de notificar a todo el equipo y entregar la documentación firmada a la Secretaría de Ciencia y Técnica, y Extensión como condición para iniciar la ejecución del proyecto.**